



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de junio de 2001
Español
Original: inglés

Decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en la continuación de su período de sesiones de organización de 2001

(13 de marzo, 3 de mayo y 4 de junio de 2001)

Índice

Decisiones

<i>Decisión No.</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2001/201 B*	Elecciones, presentación de candidaturas y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social (E/2001/SR.7 y 8)	4	3 de mayo de 2001	3
2001/210	Establecimiento del grupo de trabajo sobre la tecnología de la información y las comunicaciones (E/2001/L.4 y E/2001/SR.4)	2	13 de marzo de 2001	7
2001/211	Cuestión para el tema del programa relativo a la cooperación regional del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo Económico y Social (E/2001/L.6)	2	3 de mayo de 2001	7
2001/212	Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2001/L.6)	2	3 de mayo de 2001	8
2001/213	Inclusión en el tema 14 del programa del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2001, Cuestiones sociales y de derechos humanos, de un subtema suplementario titulado “Discriminación y privacidad genética” (E/2001/L.6).	2	3 de mayo de 2001	8

Nota: En el presente documento se reproducen, a título informativo, los textos provisionales de las decisiones adoptadas por el Consejo en la continuación de su período de sesiones de organización de 2001. Los textos definitivos se publicarán en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 1* (E/2001/99).

<i>Decisión No.</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2001/214	Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales (E/2001/8 y E/2001/SR.8)	2	3 de mayo de 2001	8
2001/215	Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2000 (E/2001/8 y E/2001/SR.8)	2	3 de mayo de 2001	11
2001/216	Medidas que habrán de adoptarse para la aplicación por Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo forzado (E/2001/48, E/2001/51 y E/2001/SR.8)	2	3 de mayo de 2001	11
2001/217	Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2001/L.5)	2	3 de mayo de 2001	12
2001/218	Lugar de celebración de los períodos de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (E/2001/42 (Part. I)-E/CN.18/2001/3 (Part. I))	2	3 de mayo de 2001	12
2001/219	Situación de los derechos humanos en algunas partes de Europa sudoriental (E/2001/L.7 y E/2001/SR.9)	2	4 de junio de 2001	12
2001/220	Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos (E/2001/L.7)	2	4 de junio de 2001	13
2001/221	Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (E/2001/L.7)	2	4 de junio de 2001	14
2001/222	Derechos humanos y cuestiones indígenas (E/2001/L.7)	2	4 de junio de 2001	15

* La decisión 2001/201 pasa ahora a ser la decisión 2001/201 A (véase el documento E/2001/INF/2).

2001/201 B

Elecciones, presentación de candidaturas y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social

En sus sesiones plenarias séptima y octava, celebradas el 3 de mayo de 2001, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes decisiones respecto de las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Elecciones

Comisión de Estadística

El Consejo eligió a los siete Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2002: **Argelia, Dinamarca, España, Federación de Rusia, Ghana, Nueva Zelandia y Sudáfrica.**

El Consejo aplazó para un futuro período de sesiones la elección de un miembro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2002.

Comisión de Población y Desarrollo

El Consejo eligió a los trece Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2002: **Botswana, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Gambia, Irlanda, Jamaica, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Polonia y Zambia.**

El Consejo también eligió a **Egipto** para ocupar una vacante cuya provisión se había aplazado para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2004.

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de tres miembros del Grupo de Estados de Asia para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2002 y aplazó también hasta un futuro período de sesiones la elección de dos miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2004.

Comisión de Derechos Humanos

El Consejo eligió a los catorce Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2002: **Armenia, Austria, Bahrein, Chile, Croacia, Francia, México, Pakistán, República de Corea, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Togo y Uganda.**

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

El Consejo eligió a los trece Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2002: **Botswana, Burkina Faso, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Guatemala, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Nicaragua, República de Corea, Sudáfrica y Sudán.**

Comisión de Estupefacientes

El Consejo eligió a los diecinueve Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2002: **Australia, Belarús, Burkina Faso, China, Colombia, España, Federación de Rusia, Gambia, Indonesia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía y Ucrania.**

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de un miembro del Grupo de Estados Africanos para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2002.

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

El Consejo eligió a **Chad y Zimbabwe** para ocupar vacantes cuya provisión se había aplazado para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2003.

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

El Consejo eligió a los dieciocho Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el día de la sesión de organización del 11° período de sesiones de la Comisión en 2002 y terminaría el día de la conclusión del 13° período de sesiones de la Comisión en 2005: **Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Azerbaiyán, Bélgica, Canadá, China, Costa Rica, Croacia, Egipto, Lesotho, Nepal, Noruega, Perú, Sudáfrica, Turquía y Uzbekistán.**

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de dos miembros del Grupo de Estados Africanos para un mandato de tres años que comenzaría el día de la sesión de organización del 11° período de sesiones de la Comisión en 2002 y terminaría el día de la conclusión del 13° período de sesiones de la Comisión en 2005.

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

El Consejo eligió a **Sri Lanka** para ocupar una vacante cuya provisión se había aplazado para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2004.

El Consejo aplazó también hasta un futuro período de sesiones la elección de dos miembros del Grupo de Estados Africanos y dos miembros del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2004.

Comisión de Asentamientos Humanos

El Consejo eligió a **Bélgica** para ocupar una vacante cuya provisión se había aplazado para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2004.

Grupo intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes

El Consejo eligió a **Costa Rica** para ocupar una vacante cuya provisión se había aplazado para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2003.

El Consejo aplazó también hasta un futuro período de sesiones la elección de un miembro del Grupo de Estados de Europa oriental y un miembro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2003.

Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo eligió a los once Estados siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2002: **China, Ecuador, Eslovenia, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Jamaica, Lesotho, Nepal, Países Bajos y Suiza.**

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo eligió a **México** de conformidad con la resolución 55/72 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2000.

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas

El Consejo eligió a los once Estados siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2002: **Antigua y Barbuda, Canadá, Comoras, Estados Unidos de América, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suiza y Yemen.**

El Consejo decidió que **Alemania, Francia y Noruega**, que habían de retirarse de la Junta a partir del 1° de enero de 2002, fueran sustituidos, respectivamente, por **España, Luxemburgo y Turquía** para un mandato que comenzaría el 1° de enero de 2002 y terminaría el 31 de diciembre de 2003.

Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

El Consejo eligió a los cuatro Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2002: **Argelia, Camerún, Cuba e Iraq.**

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de dos miembros de la lista D, como se establece en los Textos Básicos del Programa Mundial de Alimentos, para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2002.

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El Consejo eligió a los siete miembros siguientes para un mandato de cinco años que comenzaría el 2 de marzo de 2002: Madan Mohan **Bhatnagar** (India), Elisaldo **Carlini** (Brasil), Rosa María **del Castillo** (Perú), Jacques **Franquet** (Francia), Hamid A. **Ghodse** (República Islámica del Irán), Robert **Lousberg** (Países Bajos) y Rainer Wolfgang **Schmid** (Austria).

Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas

El Consejo eligió a **Haití** para ocupar una vacante cuya provisión se había aplazado para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2003.

El Consejo aplazó también hasta un futuro período de sesiones la elección de dos miembros del Grupo de Estados de Asia y un miembro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2003.

Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) (ONUSIDA)

El Consejo eligió a los ocho Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2002: **Alemania, Brasil, Burundi, España, Federación de Rusia, Filipinas, India y Kenya.**

El Consejo decidió que **Finlandia**, que había de retirarse de la Junta con efectos inmediatos, sería sustituida por **Noruega** para un mandato que comenzaría el 3 de mayo de 2001 y terminaría el 31 de diciembre de 2002.

Presentación de candidaturas

Comité del Programa y de la Coordinación

El Consejo presentó a los siete Estados Miembros siguientes como candidatos a ser elegidos por la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2002: **China, Etiopía, Japón, Nigeria, República de Corea, Túnez y Uruguay.**

Nombramientos

Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

El Consejo, de conformidad con su resolución 1999/65, de 26 de octubre de 1999, hizo suya la decisión del Secretario General de aprobar las solicitudes de ingreso en el Comité reconfigurado de la forma siguiente:

Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos: **Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Sudáfrica, Suecia y Ucrania.**

Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas: **Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Marruecos, México, Noruega, Países Bajos,**

Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Sudáfrica y Suecia.

Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

El Consejo designó a los tres miembros siguientes de la Junta para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de julio de 2001: Juka Fatou **Jabang** (Gambia), Cecilia **Valcárcel Alcázar** (España) y Gloria **Valerín** (Costa Rica).

2001/210

Establecimiento del grupo de trabajo sobre la tecnología de la información y las comunicaciones

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 13 de marzo de 2001, el Consejo Económico y Social, recordando la declaración ministerial¹ sobre el desarrollo y la cooperación internacional en el siglo XXI: la función de las tecnologías de la información en el contexto de una economía mundial basada en el saber, aprobada por el Consejo en su período de sesiones sustantivo celebrado en 2000, y la resolución 2000/29 del Consejo, de 28 de julio de 2000:

- a) Tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General²;
- b) Pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para establecer el Grupo de Trabajo sobre la tecnología de la información y las comunicaciones, en consulta con los grupos regionales, tal y como se recomienda en el informe mencionado y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros;
- c) Pidió también al Secretario General que presentara al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2001, un informe sobre la aplicación de la presente decisión.

2001/211

Cuestión para el tema del programa relativo a la cooperación regional del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo Económico y Social

En su octava sesión plenaria, celebrada el 3 de mayo de 2001, el Consejo Económico y Social decidió que la cuestión para el tema del programa relativo a la cooperación regional fuera la siguiente: “Perspectiva regional de la mundialización: oportunidad de alcanzar a los demás o riesgo de quedarse retrasado en el proceso de desarrollo.”

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/55/3/Rev.1), cap. III, párr. 17.

² E/2001/7.

2001/212

Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En su octava sesión plenaria, celebrada el 3 de mayo de 2001, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 1996/43, de 26 de julio de 1996, 1998/46 y 1998/47, de 31 de julio de 1998, 1998/49, de 16 de diciembre de 1998, 1999/1, de 2 de febrero de 1999, y 1999/51, de 29 de julio de 1999, y las resoluciones de la Asamblea General 50/227, de 24 de mayo de 1996, y 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, y habiendo estudiado el informe del Secretario General sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods³, así como el informe consolidado del Secretario General sobre la labor de las comisiones orgánicas del Consejo⁴:

a) Decidió examinar la cuestión de manera sustantiva en su período de sesiones sustantivo de 2001, teniendo en cuenta los progresos hechos hasta la fecha en la aplicación de las diversas disposiciones de las resoluciones 50/227 y 52/12 B de la Asamblea General;

b) Pidió al Secretario General que presente al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 2001, un informe sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B y de las resoluciones del Consejo 1998/46 y 1999/51, así como un informe consolidado sobre la labor de las comisiones orgánicas.

2001/213

Inclusión en el tema 14 del programa del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2001, Cuestiones sociales y de derechos humanos, de un subtema suplementario titulado “Discriminación y privacidad genética”

En su octava sesión plenaria, celebrada el 3 de mayo de 2001, el Consejo Económico y Social decidió incluir en el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 2001, en el tema 14, Cuestiones sociales y de derechos humanos, un subtema suplementario titulado “Discriminación y privacidad genética”⁵.

2001/214

Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su octava sesión plenaria, celebrada el de mayo de 2001, el Consejo Económico y Social decidió:

³ A/55/180-E/2000/67 y Corr.1.

⁴ E/2000/85.

⁵ Véase E/2001/43.

a) Reconocer como entidades consultivas a las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Entidades de carácter consultivo especial

Academia Internacional de Telecomunicaciones

Asociación de los Países Bajos por los intereses y el trabajo de la mujer y la igualdad de los ciudadanos

Asociación de Pueblos Indígenas de la Región Septentrional, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia

Asociación del Pueblo Chino Pro Amistad con Otros Países

Asociación Libanesa de Acción Popular

Asociación Nacional de Organizaciones de Mujeres de Uganda

Asociación pro Naciones Unidas de Mauricio

Asociación Tunecina de Planificación de la Familia

Association jeunesse culture loisirs technique

Association santé et environnement

Center for Migration Studies of New York (Centro de Estudios sobre Migración de Nueva York)

Center for Studies on Turkey (Centro de Estudios sobre Turquía)

Centre for Adivasee Studies and Peace

Centro de Estudios y Proyectos de Desarrollo

Centro MiRA de recursos en favor de las mujeres negras, las inmigrantes y las refugiadas

Comité argelino de los derechos humanos y de los pueblos (CADHP)

Comité de acción internacional para la promoción de los derechos de la mujer

Consejo Griego para los Refugiados

Consejo Indio de Bienestar del Niño

Consejo Mediterráneo de Estudio y Tratamiento de Quemaduras y Prevención de Incendios

Côte d'Ivoire – Ecología

DIYA

Empowering Widows in Development

Federación europea de asociaciones nacionales que se ocupan de las personas sin hogar (FEANTSA)

Foro de Mujeres del Mediterráneo

Fundación Mexicana para la Planeación Familiar

Fundación Promoción Social de la Cultura

Girls Incorporated
Grameena Vikas Samithi
Hadassah
Instituto de Estudios sobre Seguridad
International Family Health
Kethea
Korea Women's Associations United
Liga Femenina de Votantes de Kenya
Marie Stopes International
MINBYUN
Monitor International
National Board of Catholic Women of England and Wales (Junta Nacional de Mujeres Católicas de Inglaterra y Gales)
National Fishworkers' Forum (Foro Nacional de Trabajadores Pesqueros)
Sociedad de Apoyo a los Niños Enfermos de Cáncer
Triglav Circle
Women's Health in Women's Hands
Zhinocha Hromada

Lista

ACJ del Canadá
Asociación europea de fabricantes de fertilizantes
Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez
Fayette Companies
Global Crop Protection Federation
SOS Women
Support Coalition International
Yachay Wasi

b) Reclasificar dos organizaciones de carácter consultivo especial en la categoría de las entidades de carácter consultivo general, en la forma siguiente:

Entidades de carácter consultivo general

Agence internationale pour le développement
Asociación Tunecina de Madres

c) No reconocer como entidades consultivas a las siguientes seis organizaciones no gubernamentales:

Centro Nacional de Investigaciones sobre la Opinión

Fundación Olabisi Olaleye

International Group of P&I Clubs

Management Science for Health

Mandat international

Solidaridad Cristiana Internacional

d) Tomar nota de que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales había decidido poner fin a su examen de las solicitudes de las organizaciones no gubernamentales siguientes:

Llamamiento de La Haya por la Paz

Youth Federation for World Peace

e) Tomar nota de que se ha cerrado el examen de tres denuncias presentadas por los Estados Miembros.

2001/215

Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2000

En su octava sesión plenaria, celebrada el 3 de mayo de 2001, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2000⁶.

2001/216

Medidas que habrán de adoptarse para la aplicación por Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo forzado

En su octava sesión plenaria, celebrada el 3 de mayo de 2001, el Consejo Económico y Social decidió aplazar hasta su período de sesiones sustantivo, de julio de 2001, su examen del pedido de la Organización Internacional del Trabajo de inclusión en el programa de un tema adicional titulado “Medidas que habrán de adoptarse para la aplicación por Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo forzado”⁷.

⁶ E/2001/8.

⁷ Véase E/2001/48, anexo.

2001/217

Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su octava sesión plenaria, celebrada el 3 de mayo de 2001, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en que la Asamblea le pedía que constituyera un Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como sus resoluciones 1958 (XVIII), de 12 de diciembre de 1963, 2294 (XXII), de 11 de diciembre de 1967, 36/121 D, de 10 de diciembre de 1981, 42/130, de 7 de diciembre de 1987, 45/138, de 14 de diciembre de 1990, 48/115, de 20 de diciembre de 1993, 49/171, de 23 de diciembre de 1994, 50/228, de 7 de junio de 1996, 51/72, de 12 de diciembre de 1996, 54/143, de 17 de diciembre de 1999, y 55/72, de 4 de diciembre de 2000, en que la Asamblea decidió ampliar el número de miembros del Comité Ejecutivo, tomó nota de la petición al respecto que figura en el anexo a la nota verbal de fecha 21 de enero de 1999 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Guinea ante las Naciones Unidas⁸, y recomendó que en su quincuagésimo sexto período de sesiones la Asamblea se pronunciara sobre la cuestión de la ampliación del número de miembros del Comité Ejecutivo que pasaría de cincuenta y siete a cincuenta y ocho Estados.

2001/218

Lugar de celebración de los períodos de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

En su octava sesión plenaria, celebrada el 3 de mayo de 2001, el Consejo Económico y Social, teniendo presente el párrafo 4 i) de su resolución 2000/35, de 18 de octubre de 2000, decidió que los períodos de sesiones sustantivos primero y quinto del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se celebraran en Nueva York, que dos de los tres períodos de sesiones intermedios se celebraran en Ginebra y San José (Costa Rica), y que, de celebrarse una serie de sesiones a nivel ministerial durante el período intermedio, ésta tuviera lugar en el curso del período de sesiones en San José.

2001/219

Situación de los derechos humanos en algunas partes de Europa sudoriental

En su novena sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 2001, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2001/12 de la Comisión de Derechos Humanos, de 18 de abril de 2001, hizo suya la decisión de la Comisión de:

a) Pedir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos que nombrara por un año a un representante especial de la Comisión con el mandato de examinar la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina y en la República

⁸ E/1999/13.

Federativa de Yugoslavia; al informar sobre la situación de los derechos humanos en Kosovo, el Representante Especial debería:

- i) Celebrar estrechas consultas con la presencia civil internacional, en particular los representantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
 - ii) Seguir de cerca la situación, prestando especial atención a las esferas que siguen siendo motivo de preocupación, entre ellas la cooperación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia, desde 1991, la excarcelación de las personas detenidas injustamente, comprendidos los albaneses de Kosovo, la identificación de las personas dadas por desaparecidas a raíz del conflicto, la protección de las minorías, la trata de personas y el derecho de los refugiados y los desplazados internos a regresar;
 - iii) Cooperar estrechamente con las oficinas de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Belgrado y Sarajevo y con su Enviado Especial para las personas privadas de libertad en relación con la crisis de Kosovo en la República Federativa de Yugoslavia, para evitar toda duplicación de actividades;
- b) Pedir al Representante Especial que presente un informe provisional con sus conclusiones a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones y un informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 58° período de sesiones.

2001/220

Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos

En su novena sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2001, el Consejo Económico y Social habiendo tomado nota de la resolución 2001/30 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2001, hizo suya la decisión de la Comisión de nombrar a un experto independiente que se encargue de examinar la cuestión de un protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁹ teniendo en cuenta, entre otras cosas, el informe del Comité a la Comisión concerniente al proyecto de protocolo facultativo con disposiciones para el examen de las comunicaciones relacionadas con el Pacto¹⁰ y las observaciones hechas a ese respecto por los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, así como el informe del seminario sobre la

⁹ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo, de la Asamblea General.

¹⁰ E/CN.4/1997/105, anexo.

justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, con especial referencia a un proyecto de protocolo facultativo del Pacto, y que presente un informe a la Comisión en su 58° período de sesiones a fin de que ésta estudie las posibles medidas complementarias y las acciones futuras, en particular la constitución de un grupo de trabajo, de composición abierta, para debatir la cuestión de un proyecto de protocolo facultativo del Pacto.

2001/221

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias

En su novena sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 2001, el Consejo Económico y Social, habiendo tomado nota de la resolución 2001/46 de la Comisión de Derechos Humanos de 23 de abril de 2001, hizo suya la decisión de la Comisión de:

a) Renovar por un período de tres años el mandato del Grupo de Trabajo integrado por cinco expertos independientes, que está encargado de investigar las desapariciones forzadas o involuntarias;

b) Pedir al Presidente del 57° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos que, tras consultar con la Mesa y los grupos regionales, designe a un experto independiente para que examine el marco internacional existente en materia penal y de derechos humanos para la protección de las personas contra las desapariciones forzadas o involuntarias, teniendo en cuenta los instrumentos jurídicos pertinentes en los planos internacional y regional, los arreglos intergubernamentales en materia de cooperación judicial, el proyecto de convención internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas¹¹ transmitido por la Subcomisión de Promoción y Protección de los derechos humanos en su resolución 1998/25 de 26 de agosto de 1998¹², y también las observaciones de Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, con miras a determinar las posibles lagunas a fin de asegurar la plena protección contra las desapariciones forzadas o involuntarias, e informe a la Comisión en su 58° período de sesiones y al grupo de trabajo establecido en virtud del párrafo 12 de la resolución 2001/46 de la Comisión en su primer período de sesiones;

c) Establecer, en su 58° período de sesiones, un grupo de trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión, de composición abierta, con el mandato de elaborar, a la luz de las conclusiones del experto independiente, un proyecto de instrumento normativo jurídicamente vinculante para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el proyecto de convención internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas transmitido por la Subcomisión en su resolución 1998/25, para su examen y aprobación por la Asamblea General.

¹¹ E/CN.4/Sub.2/1998/19, anexo.

¹² Véase E/CN.4/1999/4-E/CN.4/Sub.2/1998/45, cap. II, secc. A.

2001/222**Derechos humanos y cuestiones indígenas**

En su novena sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 2001, el Consejo Económico y Social, habiendo tomado nota de la resolución 2001/57 de la Comisión de Derechos Humanos, de 24 de abril de 2001, hizo suya la decisión de la Comisión de:

a) Nombrar, por un período de tres años, un relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, con el siguiente mandato:

i) Recabar, solicitar, recibir e intercambiar información y comunicaciones de todas las fuentes pertinentes, incluidos los gobiernos, los propios indígenas, sus comunidades y organizaciones, sobre las violaciones de sus derechos humanos y libertades fundamentales;

ii) Formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades apropiadas para prevenir y remediar las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas;

iii) Trabajar en estrecha relación con otros relatores especiales, representantes especiales, grupos de trabajo y expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, teniendo en cuenta la solicitud de la Comisión contenida en su resolución 1993/30 de 5 de marzo de 1993¹³;

b) Invitar al Relator Especial a que:

i) En el desempeño de su mandato, tenga en cuenta una perspectiva de género, y preste especial atención a la discriminación en contra de las mujeres indígenas;

ii) Preste especial atención a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los niños indígenas;

iii) En el desempeño de su mandato, tenga en cuenta todas las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas que se relacionen con su mandato;

iv) En el desempeño de su mandato, tenga en cuenta las recomendaciones de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia que se refieran a asuntos incluidos en su mandato;

c) Pedir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos que, tras celebrar consultas oficiales con los miembros de la Mesa y los grupos regionales, por conducto de sus coordinadores, nombre como Relator Especial a una persona de reconocido prestigio y experiencia internacionales;

d) Pedir al Relator Especial que presente a la Comisión de Derechos Humanos un informe anual sobre sus actividades, el primero de ellos en su 58° período de sesiones;

¹³ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 3 (E/1993/23 y correcciones), cap. II, secc. A.

e) Pedir al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presten al Relator Especial toda la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para el desempeño de su mandato.
